



O R Q V E el perjuicio que se seguiria à la Republica de estos Reynos en general, y en particular de cobrar alcauala, ó otra imposicion de los libros que se venden en estos Reynos, y executar el nuevo orden que sobre ello se ha publicado, obliga à qualquier persona, que aya profesado letras y virtud, à representar a su Magestad, con el rendimiento y respeto que los vassallos deben

à su Rey y señor natural, que vstando de su grandeza, benignidad, y justicia Real, imitando a los señores Reyes sus gloriosos progenitores, lo mande remediar, y que no pase adelante nouedad tan perjudicial a su nacion y Reynos, como hacer tributarios a los libros, que acerca de esta, y otras naciones loablemente han gozado de entera libertad en su venta y comercio, y para que cosa tan justificada se consiga, ha parecido aduertir las consideraciones siguientes.

No solo por derecho antiguo se halla dispuesto, que los libros sean libres de gabelas, ó alcaualas, como testifican y resuelven graues Autores: 1 pero en estos Reynos por leyes particulares está estatuido de tiempos muy antiguos: dispusieron lo primero los señores Reyes Catolicos en Toledo año de 1480. como consta de vna ley recopilada en el nuevo Ordenamiento, don de afirman, que esto estaua ordenado por otros señores Reyes de gloria memoria. 2 Y expresamente se dispone en vna ley del quaderno de alcaualas, que manda y prohibe, y proueé, que no se pague alcauala de los libros, así de Latin, como de Romance, enquadrados, ó por enquadrinar, escritos de mano, ó de molde. 3

Y esto con mucha razon: pues así como no se debe alcauala de las armas hechas y acabadas. 4 Tampoco de los libros, particularmente, que tratan de cosas sagradas, ó de la Iurisprudencia, que son equiparados á las armas de los soldados, como resuelven graues Autores. 5 Y así propiamente se dizan armas de los que estudian: pues sin libros no pueed militar en la profesion de las ciencias. 6 Y así como y de la forma q las armas de los soldados no se pueden executar por causa alguna, 7 tampoco los libros, porque no se entienden obligados, aunq sea por la habitacion de la casa. 8 Y dà la razon Pedro Gregorio, porque los q estudian, viendose sin libros no desamparen los estudios, siendo interes muy considerable, que los vassallos tengan libros, mediante los cuales cogen la doctrina y ciencias, y se mejoren en todo, para poder servir a Dios y a su Rey, y Republica. 9

Y asi, aun por derecho comun, los que estudian no pagan peajes, ni otros derechos por los libros que lleuan, 10 ni otro .c. numero de gabelas. 11

Y aunque con la maravillosa Arte de la Imprenta viene la Republica à estar Enriquezida de libros de todas facultades y pro-

A fef-

<sup>t</sup> Firmianus, tractat. de gabelis, quem referunt Gironda eod. tract. 7. part. §. 1. n. 15. La arte, de alcaualas, c. 20. n. 22. Ioan. Gutierrez. de gabel. q. 78. num. 4.

2 L. 22. tit. 4. lib. 4. Ordinam. que est. l. 21. tit. 7. lib. 1. Recop.

3 L. 31. quaterni gabelarum, que est l. 34. titul. 18. lib. 9. Recopil. vbi Azecuedo, num. 32.

4 L. 40. d. tit. 8. lib. 9. Recop. Ioan. Gutierrez. d. q. 78. num. 15.

5 Florianus de San. Petro, in l. que pater, n. 8. ff. famil. heresc. vbi Franciscus Curtius, glof. in l. nepos, Proculo, ff. de verbis, sign. Rebuff. de priuilegiis scolasticis, priuileg. 5. 5. num. 3. Petr. Gregor. sintagmatum iuris, lib. 22. c. 9. num. 7.

6 Ioan. Sapor. tractat. de collationibus, nu. 89. Sebastianus Medices, tractat. de compensat. q. 10. num. 15. Greg. Lop. in l. 5. tit. 15. p. 6. glof. 5.

7 Rebuffus, de priuilegiis scolasticis, priuileg. 11. 3. num. 1.

8 Angelus, & Iaso, in §. item, Seruianus, Inflit. de act. Horatius Lu- tius, de priuilegiis, scolasticis, priuilegio 33. Rebuf. priuileg. 1. 9. nu. 1. Gregor. Lop. in l. 5. tit. 13. par. 5. Petr. Gregor. d. c. 9. nu. 7. Stephan. Gratian. tom. 1. discept. c. 50. nu. 26. vbi ex Bald. in l. Macedoniani, C. ad Senat. Conf. Macedon. inquit, quod libri non debent auferri Docto- ri, sicut nec arma militi.

9 L. penult. ff. ad exhibendum, Petrus Gregor. lib. 16. sintag. iur. cap. 10. num. 1. & dict. cap. 9. num. 7.

10 Glof. in Authent. habita, verb. Specials, C. nefi iu pro patre, vbi post Cynum Iacob. Bitricarium, & Salycetum Bolognium, n. 16. vers. Sexto noto, Rebuf. de priuilegiis scolasticis, priuileg. 148.

11. Polidor. Virgil. lib. 2. de Inuen-  
tor. rerum, c. 2. Angelus Rocca , de  
Biblioteca Vaticana, pag. 407. Mu-  
tius Panfa, de tad. Bibliotec. 1.p. dif-  
curs. 4 & 5.

12. Rebus. in cap. postulatis de Cle-  
rie. ex com. num. 5. 7. glos. verbo La-  
boribus, in proemio Necti , Rodob.  
Parisiorum, de gabel. 1.p. num. 320.  
13. L. 23. & 24. sit. 7. lib. 1. Re-  
copil.

14. Andreas ab Ezea, in cap. Ca-  
nonum flatuta de constit. n. 417. Bo-  
badilla, in proemio Politice, n. 16.

15. Bart. in l. 1. s. vnde queruntur,  
num. 8. ff. de publicis. & vctigali.

16. L. que pater la 2. l. Pomponius  
Philadelphus, ff. famili. bercis. l. f. i.e  
18. C. eod. titul. ubi glos. 1. Et ibi Sa-  
lycet. num. 13. & 16. Francisc. Cur-  
tius, num. 27. & communiter DD.

Nicolaus de Vbaldis, de susceptione  
ab intestate, num. 3. Vitalis tractat.  
de collation. q. 5. num. 10. Barthol.  
Bolognii. in d. Authent. habita, nu-  
m. 284. l. 5. tit. 15. part. 6.

17. Acuri. in l. sed Julianus, §. pro  
indeff. ad S.C. Mæced. Petr. Platea-  
nus, in §. in duplum, num. 15. In fit.  
de act.

18. Pro. c. 10. Filius sapiens lati-  
ficat patrem, filius vero stultus, mo-  
titia est matris sua, & cap. 17. Ira  
patris est filius stultus, & cap. 19. Do-  
lor patris est filius stultus.

19. Seneca, lib. de tranquilitate vi-  
tae, c. de vanagloria remouenda, Fran-  
ciscus Petrar. dialog. 43. Petr. Gre-  
gor. lib. 16. sintagma. iur. c. 6. num. 1.

20. Oldraldus, conf. 3. 4. incipienti  
an expedit. vers. In contraria, Luc.  
de Pen. in proemio comment. trium  
lib. Cod. prope finem, versic. Et notis,  
quod Doctor. Cacciatup. tractat. de  
modis studienti, document. 5. circa finē.  
Neuken. in quaest. an oportet habe-  
re plures libros. Anton. Maria Cor-  
rat. lib. 3. de commun. opin. c. de clari-  
tate opinio. n. 20. tom. 18. tractatū,  
Thom. Atticus, tract. de ludo sca-  
cor. q. 8. num. 37.

21. Horat. Luc. de privilegi. scho-  
last. priuul. 27. Bart. Bolognii. in d.  
Authent. habita, num. 280.

22. Iodocus Clithoueus, in su. an-  
tiluther. lib. 2. cap. 29. & 30. Casa-  
in cathol. glo. m. mod. 5. p. confid. 21.

23. Pro. cap. 15.

festiones: pues vn hombre solo imprime mas en vn dia, de lo quis  
pudieran muchos escriuir en vn año, como obseruan algunos Do-  
tores curiosos. 11.

No se debe estragar tan grande beneficio con cargar alcañala  
en la venta de los libros , cuya composicion de ordinario cuesta  
mucho sudor, vigilia, y trabajo. 12

Porque aunque no todos los libros sean de igual sustancia, ni  
prouecho, todavia por el cuidado (que conforme à las leyes de  
estos Reinos) se tiene de la impresion de los libros, 13 y el que  
en sus Reinos tiencen otros Principes Christianos , se viene à ve-  
rificar lo que obseruan algunos Autores doctos, que no ay libro  
tan malo, que en alguna parte no sea de prouecho: 14 de donde  
vino ha dezir Bartulo, que si alguno comprò vn libro y dio señal  
en parte del precio, y el vendedor no le quisiere dar el libro , sine  
boluerle la señal, aunque sea con el doble, no tiene obligacion de  
recibirla, antes puede pretender contra él el total interese , por  
no auerle entregado el libro. 15

Deste fauor de los libros y ciencias se origina lo q. está resuel-  
to en derecho, y resuelven comunimente los DD. que los libros q.  
vn padre cōpra a su hijo, los ha de auer preciuos, sin tener obli-  
gacion de traerlos à colacion y particion con sus hermanos.

16. Y la razon es, porque la sabiduria del hijo aumenta la no-  
bleza del padre: 17 porque (como dixo Salomon) el hijo sabio  
es alegría de su padre, y el ignorante tristeza, para su madre ira, y  
dolor tambien a su padre. 18

Lo qual se confirma , porque no se debe impossibilitar con se-  
mejantes gabelas , que en estos Reinos los nobles ingenios que  
ay en ellos, y cada dia se van conociendo, alcen la mano de com-  
poner obras en todas profesiones , como han hecho de muchos  
años a esta parte, con estimacion, y aun con admiracion de las na-  
ciones extrangeras, ni que falte el comercio cō ellas de los libros  
que huviieren compuesto sus naturales: siendo cierto , que la mu-  
chedumbre de los libros, quando se exercitan , y no se tienen por  
vana ostentacion, aprovecha, è importa mucho , no solo a quien  
los possee, sino a los demas donde se tienen librerias numerosas,  
y de todas facultades, como prueban Seneca, y Francisco Petrar-  
ca. 19. Y a quien quiere saber mucho son necesario muchos li-  
bros, 20 como prueban diuersos Autores, y entre ellos Oldraldo ,  
que alaba en esta parte la curiosidad que han acostumbrado  
tener los Españoles , y se deben tener en estimacion de las cosas  
mas preciosas, y de mayor utilidad: 21 pues sin ellos no puede  
auer los estudios que son necessarios para áatos buenos efectos de  
la Republica, como prueban Todoelio Clithoueo, y Bart. Cas-  
neco. 22 Porqué como dixo Salomon, los labios del hombre Sa-  
bio derraman y sembran ciencia, y el coraçon de los ignorantes  
será desemejante a ellos, y el coraçon del Sabio busca la doctrina,  
y la boca de los ignorantes se apacienta con la impericia : asi  
como el necio recibe gozo con la estulticia , y el varon prudente  
endereza sus passos como conviene. 23

Y tratando nuestras leyes Reales de la obligacion que corre à los Principes para gouernar bien: dizen entre otras cosas, que deben tener particular curiosidad, y aduertimiento, no solo enfaucer las ciencias, y profesores dellas, sino enaprenderlas, como hizieron muchos Reyes, consiguiendo dello grandes loores, y estaciones. 24

Por lo qual Flauio Vegecio escriuiendo à Valéntiniano Augusto, dixo, que auia sido costumbre en tiempos muy antiguos, reducir en escritos los estudios de buenas artes, y los libros dellas ofrecerlos à los Principes, por dos razones: 1.ª vna; porque no tienen buen principio, sino es, q despues de Dios los favorece el Principe La otra, porque à ninguno es mas decente saber mas, y mejores cosas que à el: cuya doctrina puede aprouechar à los subditos: 25 que por esto dice el libro de la Sabiduria, que el Rey Sabio es establecimiento de su pueblo. 26

Esto sintió bien el Rey don Alonso V. de Aragon, y Primero de Nápoles, que tan adornado fue de virtudes Reales, que dexó exéplo, no solo à los señores Reyes de su nació, sino à los de otros Reynos: el qual segun refieren Antonio Panormita, y Paulo Luvio. Traia por diuifa vn libro abierto, dando à entender, que la perfeccion del entendimiento humano consiste en el conocimiento de las ciencias, y artes liberales: de las cuales su Magestad fue tan estudioso, que solia dezir, q no auia cosa en los Reyes mas necessaria que el conocimiento de las buenas Artes, 27 el qual no se podia auer, sino mirando y rebolviendo los libros: y por esto lo auia en mucha manera à Platón. 28 que entre sus notables sentencias dexò escrito, que los Reyes deben ser Sabios, ó muy amadores de Sabios: y quando daban faco à alguna ciudad, villa, ó lugar, ya sabia el hombre que acertaua à hallar algun libro, que auia de traerlo, y presentarselo, que en ninguna cola le podian hazer tanto seruicio, porque à todos era notorio, que no auia cosa con que tanto se holgasse como con los libros. Y el mismo Antonio Panormitano en el libro 3.º refiere, que solia dezir, que no se podia tomar consejo mas seguro que con los muertos, entendiendo por ellos los libros: porque muy sin passion de amor, ni temor, dizen la verdad de lo que saben, sin avergonzarse de enseñar, y reprehender à los Principes, quando traen doctrina aplicable al mejor gouerno de sus Reynos, que no es el menor beneficio que se sigue de tener los Príncipes libros, y leerlos: como por autoridad de Plutarco tra Pedro Gregorio. 29

Preguntando vna vez el Filosofo Zenó à cierto oraculo (como en su vida refiere Diogenes Laercio lib.7.) de q manera compondria el orden de su vida, y se ajustaria à la virtud, cóforme à la obli gació de su estadio, para que passandola en toda justicia, pareciesse bien à los dioses, y à los hombres? Respondió, que tratando có los muertos, y viéndose de su color conseguia lo que deseaua. Y considerandolo vino à entender, que le auisaua, que comunicasse mucho con los libros: y lo comió con tantas veras, que salió vno de los varones mas nombrados de toda Grecia. 30

24. L. 16. titul. 5. par. 2. Redin. de Matis. Princip. 8. sed etiam, legibus oportet esse armatam. Didac. Per. in l. 122. titul. 4. lib. 4. Ordin. Lafart. de decima vendit. cap. 20. nu. 32. Gi rond. de gabell. 7. p. 5. 1. nu. 15.

25. Flau. Veget. in prolog. libr. 1. de re milit.

26. Sap. cap. 6.

27. Anton. Panor. libr. 2. dictor. factor. qua Regis Alphonsi, cap. 13. & 14. Paul. Iouius, dialogo de las emprese y simbolas militares, pag. 29.

28. Platon. lib. 5. de Rep. & epist. 7. Dionis. propinquus. Mar. Tu. in epist. ad Quintum fratr. Apul. libr. de pblos. vers. At enim. Arist. libr. 2. Rethoricor. Prudentius libr. 1. contra Symmacum, Sinancas libr. 9. de Rep. cap. 9. nu. 1. & jeqq.

29. Plutar. in apophtheg. Demetrij Falcr. & alij Petrus Gregor. libr. 1. de Rep. cap. 1. nu. 5.

30. Tertius libr. 2. Pb. lo soph. moral. Princip. cap. 1.

El mismo Antonio Panormita ; continuando las alabanzas del dicho Rey don Alonso, dice ; que muchas veces dormia el Rey con los libros debajo de la cabecera , y quando despertava pedía lumbre , y se ocupava en leer, diciendo, que allí aprendia el lo que convenia para si , y para la gobernacion de sus Reinos , como obseruo Pedro Gregorio, 31 y quanto ptoecho sele sigueste al dicho Rey de la lección de los libros, demás de lo que el confiesa, lo refieren sus Coronistas. 32

33 Y así Iosias Simblero dixo, que al cuidado y oficio de los Príncipes pertenece que se hagan librerías publicas en sus Reinos , y que las que huviere se conseruen, y aumenten, si ya no penseren algunos (como es notorio) ser ageno del Príncipe el cuidado de la Religion, y Letras : porque como la Religion sin las Letras no se pueda commodamente adquirir, ni defender, ni las Letras florecer sin libros : lo vno, ni lo otro se puede conseruar, ni transmitir a los sucesores , sino se viene mucho cuidado de las librerías, porque con ellas la crudicia y piedad , que son mas necessarias a los hombres , que el fuego, y agua conque viuen se conseruan.

Buen testimonio desto es lo que trae San Ioá Chrisostomo 34 tratando de aquel Eunuco, Mayordomo mayor de la Reina Candace de Etiopa, de que se hace mencion en los actos de los Apóstoles, cap.8. que leyendo las profecias de Isaías , y dando las a entender San Felipe , fue causa de su conversion, y bautismo : viene a dezir , aduertid , este era Eunuco y barbaro, que ambas cosas baftaua para hazerle negligente, y pereoso : y a esto se juntaua la grandeza de su dignidad , y abundancia de riquezas. Añadase, que iba de camino en un coche , y que a quien camina deste modo, no es cosa facil tener atencion a lo que lee : antes muy molesto, y todavia el deseo , y grande estudio , quitando de por medio todos los obstaculos, era causa de que continuasse leer, de que tanto fruto se le siguid.

Y por estas razones Fabio Albergati 35 dice, que las letras son modelo que importa mucho a nuestra vida, porque con el medio de ellas se viene en conocimiento de muchas cosas que apruechan en el governo publico, y particular : y así i de tiempos muy antiguos fue obra de Reyes, y Príncipes muy poderosos juntar librerías, que fuesen como ciertos Castillos, y Armerias de la sabiduria. Porque a cerca de los Persas (cuyo Imperio fue muy grande) la libreria Sufiana fue muy celebre , de la qual hizo mencion Merasthenes; y es verisimil, que esta se hizo por consejo del sapiéssimo Profeta Daniel ; cuya autoridad fue muy grande a cerca de los Reyes de Persia.

36 Y en Grecia, Pisistrato fue el primero de todos, que en Atenas dió orden, que publicamente se leyessen los libros de disciplinas liberales, y despues de los mismos Atenienses con mayor estudio , y cuidado aumentaron el numero de los libros. Aunque Xerxes apoderádose de Atenas , y abrasando la ciudad, excepto el Alcazar , quito , y llevó a los Persas toda aquella cantidad de libros : pero despues de muchos siglos el Rey Seleuco (a quien

nom-

31 Petr. Gregor. lib. 16. de Rep. cap. 10. nro. 4.

32 Anton. Panor. in d. lib. de dict. & fact. Albon. Hieron. Zurita to. 3. de sus Annales, lib. 15. c. 57. Joan. de Torres lib. 25. de la Filosofia moral de Príncipes, c. 2. pag. 934.

33 Iosias Sim. in epist. nuncupatoria, que est in principio Biblioteca Gedenrij.

34 Diuus Chrysostom. 1. hom. 35. in Genesim: Ecce hic humnchus, & barbarus erat, que extraque ad redditum regi gentiorem sufficiabant, & ad bac dignitatis amplitudo, & opus abundantia, addit quod, & in itinere erat, & curru ferebatur, hoc enim modo iter facienti non est facile electioni esse attentum, immo valde molestum; attamen desiderium, & virgines studium omnia obsecrata et in meo afferens in lectione retinebat.

35 Fab. Alberg. lib. 9. de Repub. c. 5. pag. 311.

36 Joan. de Torres lib. 25. Philosophia moralis, cap. 1. Agell. lib. 6. noct. Attica. cap. ultim. Atthenaeus, lib. 1. Dipnosophistarum, c. 1. non multo post princ. Alex. ab Alex. lib. 2. c. 30. vbi And. Tiraq. Mutius Panfa de Bibliot. Vatican. 3. p. dese. 3.

nombraron Nicanor) tuuo cuidado, que todos los dichos libros se  
bolsen serán a Atenas.

37 Pero en otras, la mas copiosa y celebre libreria fue la que  
junto en Egypto Ptolomeo Filadelfo, en la qual díz los Autores,  
que estauan respuestos serecientos mil volumenes de libros. Este  
Rey con grandes gastos hizo traduzir en lengua Griega los libros  
sagrados de los Hebreos, y los puso en su libreria: cuyo estudio,  
y diligencia imitó Antioco Magno, que tambien hizo vna gran  
libreria, de la qual hizo Bibliotecario à Euphorion Poeta Claci-  
dense. Y en las historias Griegas son muy celebradas la libreria  
del Rey Eueménio escrita en pergamino, en que auia mas de do-  
zientos mil libros. La de Policleates Samio, Neocronte Ciprio, y  
la de Gnidias llena de todos los escritos de los Medicos antiguos,  
38 la de Aristoteles, que en su siglo y despues acá es tenido por  
sapientissimo: el qual (según reheré Strabon, y Casanco) comen-  
çó a juntar muchos libros, no solo con su alto ingenio, sino con  
mucho costa de dineros, pues por vnos pocos de libros de Espe-  
simo Filosofo, despues de su muerte, dió tan gran suma como tres  
talentos Atenienes, que segun la computacion de Guillermo Bu-  
deo, importauan setenta y dos mil reales: auiendo hecho lo mis-  
mo su Maestro Platon, 39 que como tambien refiere Agelio, có-  
pró por immenso valor las obras de Pythagoras: aunque la dicha  
libreria de Ptolomeo, auiendo Julio Cesar vencido a Ptolomeo  
su sucesor, por causa de las guerras con Pompeyo, se consumió, y  
quemo, 40 como refiere Iuan Zonaras; y la de Aristoteles,  
auiendo Syla tomado a Atenas, la llevó a Roma.

Como tambien Emilio Paulo, auiendo preso a Perles Rey de  
los Macedones, llevó a Roma la libreria de los Reyes de Ma-  
cedonia. Y en Roma huuo aquellas grandes, y famosas librerias.  
Vna de Luculo, alabada de Ciceron, y Plutarc. 41 Y otra es la  
Palatina, que hizieron Julio Cesar, y Octaviano Augusto, y la que  
hizo Octavia su hermana, muger de Marcelo, y la Vlpia, que to-  
mó nombre Trajano, y la de Aſſinio Polion. 42 Y Sereno  
Sammonico, que dexó al Emperador Gordiano Iunior, de que  
primeramente se le siguió la celebridad del nombre, 43 y llegó  
a tener setenta y dos mil tomos, como refiere Julio Capitolino:  
y la de Marco Aurelio Antonio Principe optimo, y muy alaba-  
do, que tuvo dozentos mil libros escritos en pergamino. Y en  
tiempos mas cercanos han sido muy celebradas las librerias del  
dicho Rey don Alonso, y la de Matias Corutno Rey de Vngria,  
y de Colmo de Medices, en Florencia, y de Francisco Primero  
Rey de Francia, y la Ambrosiana de Milan, y la del ultimo Du-  
que de Urbino, que en la ciudad de Pesaro traerá de veinte y dos mil  
tomas, y la que el Rey nuestro señor don Felipe Segundo hizo  
juntar en el Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, de  
rertos libros raros, no solo impresos, sino manuscritos, parte de  
ellos reliquias de las libretas de los Emperadores Griegos. Y en  
Roma la que han juntado los Sumos Pontifices en el Palacio de  
San Pedro, que nombranla Vaticana, de que trataramente Mu-

37 Eusebius *de preparat. Euani-  
geli. Alex. ab Alex. and. lib. 2. d. er. ge-  
nat. c. 30. Plinius lib. 35. natural. bi-  
stor. c. 1. Angel. lib. 5. c. 17. Plutar. in  
Cesare, Alex. ab Alex. etiam lib. 1. c.  
2. vbi Tiraq. Muti Panfa de Bibl.ist.  
Vattcan. 3. p. dñe. 4.*

38 Strabo. lib. 13. *geographie. Ca-  
faneus in catalog. glor. mund. p. 12.  
confid. 73. Panfa sup. dñe. 5.*

39 Agellius lib. 3. noct. Atticar. c.  
17. Budeus lib. 3. de aſſe, & eius par-  
tibus pag. 290. & 338.

40 Iuan. Zonar. in *Iulio Cesare*,  
& Plutarch. in ad. Philipp. Bergo-  
meni. in supplement. Choronic. lib. 7.  
Cafan. d. confid. 73.

41 Habetur in lib. 2. de mirabili-  
bus urbis Rome, Cafan. p. 12. confid.

73.

42 Polyd. Virgil. lib. 2. de inuen-  
tis. c. 7. Cafan. d. confid. 73.

43 Rabifius Text. in offic. in. to. 1.  
pagin. 170. Cafan. in catalog. glor.  
mund. p. 12. confid. 73.

44 Paulus Orosius lib. 6. c. 15.  
& 20. Marcel. libr. 12. Plutarch.  
in Cesar. Dio. Casi. libr. 42. Mucio  
Panis 3. p. disc. 4.

45 Simon Maiol. dierum canicular.  
colloquio 23. pag. 422.

46 Ioan. Zonar. in vita Imperat.  
Basilici, sive Basilij, & in Zeno Istan  
rico Baptista Egnatius in Epitom.  
illius vita.

47 Ioan. Zonar. tom. 3. Annal. in  
vita Basilij Imperat. Ioan. de Torr.  
dict. lib. 25. physiolog. Moral. c. 1.

48 L. 21. tit. 7. lib. 1. noua Recop.

tio Pésa, y Angelo Rocca, y en estos Reynos, y Universidades, de  
ellos, y sus Colegios, especialmente mayores, y en Conventos de  
Religiosos, y poder de personas doctas, y particulares, se hallan  
algunas buenas, y copiosas librerías, que son causa de mucho de-  
coro à nuestra nación.

44 Pero las librerías estrangeras, la mas celebrada por los Au-  
tores, fueron la de Alexandria de Egypto, que ayendo tenido (co-  
mo refiere Paulo Orosio) quatrocientos mil volumenes, llegó  
despues à setecientos mil, como trae Ammiano Marcelino. Y  
no parecia numero tan excesivo bastante para la Magestad Real;

45 porque auia personas particulares que tenian treinta mil  
tomos, como refiere Simon Mayolo, que hacen mención de otras

46 Y la librería Constantiniana, que tuvo ciento y veinte mil  
volumenes, segun refiere Ioan. Zonaras, y se abrasó casualmen-  
te. Lo qual refieren con mucho sentimiento los Autores, pon-  
derando, que en aquel incendio se consumieron las obras del in-  
signe Poeta Homero, escritas con letras de oro en la piel de vn  
Dragon, que tenia ciento y veinte pies de largo. 47

Las principales razones que se consideran, para que no se deba  
cobrar alcualada de la venta, y comercio de los libros, se llaman ca-  
lificadas, y compruadas por los señores Reyes Catolicos don  
Fernando, y doña Isabel, que fueron tan padres de sus Reynos,  
y dilataron tanto su Magestad, juntando á ella tantos otros Rei-  
nos, y dilatados Imperios, que aunque segun está referido se halla  
recopilada en el Ordenamiento Real, y nueva Recopilació, muy  
digna de que se insiera en este discurso. 48

Considerando los Reyes de gloria memoria quanto era provechojo,  
y bonroso que á estos Reynos se traxessen libros de otras partes, para q  
con ellos se biziessen los hombres Letrados: quisieron, y ordenaron, q de  
los libros no se pagasse alcualada. Y porq de pocos dias á esta parte algu-  
nos Mercaderes nuestros naturales, y estrangeros han traído, y cada  
dia traen libros buenos, y muchos, lo qual parece q redundá en provecho  
uniuersal de todos, y en ennoblecimiento de nuestros Reynos. Porende or-  
denamos y mandamos, q allende la dicha franqueza, q de aquí adelá  
te todos los libros q se traxeren á estos nuestros Reynos, asi por mar, co-  
mo por tierra, no se pidan, ni paguen, ni lleven al moxarifazgo, ni diez-  
mo, ni portazgo, ni otros derechos algunos, por los nuestros al moxarifes  
ni los dezmeros, ni portazgueros, ni otras personas algunas t asi de las  
ciudades, villas, y lugares de nuestra Corona Real, como de Señorios, y  
demes y Bebetrias. Mas que de todos los dichos derechos diezmos, y al-  
moxarifazgos sean libres y frances los dichos libros, y que persona algu-  
na no los pida, ni lleve, si pena que el que lo contrario hiziere, caiga, e in-  
curra en las penas en que caen los que pidien, y llevan impesciones veda-  
das. Y mandamos á los nuestros Contadores mayores, que pongan y as-  
sienten el traslado desta ley en los nuestros libros, y en los quadernos, y  
condiciones con q se arrendan los diezmos, al moxarifazgos, y derechos.

Y asi parece, que no se debe hazer nouedad en lo que está es-  
tuido

tuido por las dichas leyes. Porque como dixo Plutarco 49 à quien sigue Iusto Lipcio. Las cosas antiguas no se deben sin mucha madurez innouar, lo qual confirma Casiadoro, 50 que de ordinario entran en cuidado los que ven que se mudan los ordenes de las cosas assentadas; porque muchas veces pronostican, y denotan algunas cosas malas, quanto se obra contra la costumbre; de donde vino a decir Luciano, 51 que con la mudanza en mejor suel ser principio de mayores males. Y Cornelio Tacito, 52 de quié lo tomó Iusto Lipcio, fue da opinion q en todos los negocios se hallaua, antes proeido mejor y mas rectamente, y que lo que se alteraua venia a mudarse en peor. Confirmando el mismo Casiadoro, 53 hablando en personaje Rey Teodosiro, que se deleitaua con lo que la antiguedad traia introducido, y que de buena gana abraçaua y seguia las reglas establecidas por ella, por que no quedaba lugar a subrepaciones todas las veces que se guardauan las cosas constituidas con razon. Y el mismo Rey 54 en otra parte la dà, diciendo: que las cosas que vna vez se hallian bié establecidas, no se deben suspender con ocasiones contrarias. Y esto confessò el Emperador Augusto, dándolo por precepto al Senado, como en su vida refiere Dion Casio, 55 que firmemente cōseruassen las leyes, y no mudassen cosa alguna en ellas, porque las que permanecian en un ser, aunque fuesen algo viciosas, todavía eran mejores de las que despues se innouauán, aunque fuesen con alguna mejoria: Lo qual vino a cōprobar san Agustin, 56 diciendo, que aun aquella mudanza de costumbre, que ayuda con vtitud, perturba con la nouedad. Y Graciano 57 a quien sigue Iuan de Neuizanis, dixo, que era cosa dura, y dificultosa deixar lo acostumbrado, siéndo propio de la naturaleza humana amar esto, y aborrecer lo contrario. Y así el Iurisconsulto Vlpiano 57 dixo, que en constituir cosas nuevas, auia de auer vtitud euidente para apartarse de aquell derecho, que por mucho tiempo auia parido tener equidad. Y allí Baldio haze vna inuestiuia contra los que innouan las cosas antiguas, pareciendole, que es contra acciò de recta prudencia. Y así lo cōprueba por autoridad de Tito Lívio, Iuan Botero, en su libro 2. de la razon de Estado, capitulo del no hazer nouedad. Por lo qual Mecenas, gran priuado y amigo del Emperador Augusto (como refiere Dion Casio) le aconsejaua que se abstuiesse, aun de permitir nombres nuevos, ó qualquier otra cosa de q pudiesen ocaſionarse discordias: lo qual refiere y cōprueba Iusto Lipcio. Y esto milita con mayores y mas particulares razones, quando lo q se innoua es contra lo establecido por leyes, como en este caso: como por sentencia de gray graue Auctore: resuelue el Obispodon Diegode Simancas: y seria muy de doler, que en tiempo de Rey tan justo y Catolico, como su Magestad, se quitaſſe el fauor que en tiempo de sus gloriosos pregenitores han tenido las letras, y profesores dellas con la franqueza é inmunitad de los dichos libros. Porque (como dixo el mismo Rey Teodosiro) 61 es cosa muy acerba y dura, que en tiempo de vn buen Rey se mengüe los hechos de los Reyes antiguos,

y que

49 Plutarch. in p̄ita Crass. Iust. Lipsi. in lib. aduersus dialogist.  
50 Casiod. lib. 12. vari. epif. 25. plerumque(ait) sol. citi sunt, qui mutatos rerum ordines intuentur, quia sapientia protendit aliquam, atque consuetudini probantur aduersa.

51 Lucian. lib. 1. variar. histor. fol. 125. s̄pē numero etiam mutatio in melius maiorum malorum conſuetudine effe principiū.

52 Cornel. Tacit. lib. 15. annal. super omnibus negotijs melius, atque rectius olim prouisum. & que conuerterentur in deterioris mutari. Iustus Lipsius, lib. 4. Polyl. cap. 9.

53 Casiod. lib. 2. epif. 4. delectamur vetustatis inuenio, & sequi regulas constitutis libenter amplectimur: quia locus subreptionibus non relinquitur, quotiens rationabiliter constituta seruantur.

54 Idem Casiod. lib. 10. epif. 23. ibi: Qui à semel bene inita, nulli debet cōtraria occasione sufficiat. Dominus Magister Aluarez, Archicopiscopus Tranensis, In Isaiam, cap. 1. num. 13.

55 Dio. Cas. lib. 52. vbi ait: Augufum hoc documentum Senatus dedisse, ut leges firmiter teneantur, nec quidquam melius mutarentur: nam quae eadem semper manent; et si finit non nulli viciis, meliora tamen sunt, his que subiunēt quoniam in melius innouantur, Georg. Pagiar. obseruat. 12 1. in Cornel. Tacit.

56 Diuus August. epif. 128. dicens: Ipsa mutatio confutacionis est que adiuuat utilitate, noditate perturbat. Ioan. a Cicer. lib. 2. Polyl. aporism. cap. 4. pag. 83.

57 Gratianus, in §. his ita 2 5. q.

5. Ioan. Neuizan. conf. 67. n. 9.

58 Vlpian, in l. 2. f. de constitut. Princip. vbi Bald. & DD. Lilius Zechiūs, lib. 1. de Princip. c. 6. n. 10.

59 Dio. Caius, lib. 52. ibi: Optimū veri inimicitias omnes. & ambitionis certamina prorsus excindere, atque adeo, nec nomina noua, aut alii quid ex quo oriri diffidię possint permittere.

60 Simancas, lib. 4. de Repub. c. 10. & duob. seqq. Alex. ab Alex. lib. 6. dier. genial. c. 1. 4. circa finem.

61 Aurcl. Cassio, lib. 2. epif. 35.

*Aerbum nimis est in his temporibus  
antiquorum factum a crescere.*

62 Anton. Cont. in epist. ad Iean.  
*Beloitum.*

63 Parlad. *liber. quotidiana. c.*

3. §. 2. num. 34.

64 Symac. lib. 10. epift. 47. Theodo-  
s. & Arcad. Augg. *infamam diuinis  
sensibus vestris oro justitiam, ne  
adversum Diuini Gratiani diffinitione  
adversum rescripta tot Principum  
norum hoc inducatis exemplum.*

y que en cierta manera se venga à hacer en estos tiempos el en-  
tierto y funeral à las letras, como en otros. Se dolia Antonio Con-  
cio, 62 pues el fauor de las alcaulas consiste en conseruarlas, po-  
ro no en ampliarlas: à lo que constantos fundamentos, razones, y  
conveniencias ha estado libre dellas, segun la razon que en gene-  
ral pondera Parladorio. 63. Y así concluimos este discurso, con  
lo que Aurelio Symmaco dixo, escribiendo a los Emperadores  
Theodosio, y Arcadio. 64 Ruego à la justicia, que siempre esta  
fixa en vuestros diuinos sentidos, que contra la difinicion del Di-  
tio Graciano, y contra los rescriptos de éstos Príncipes no inde-  
gais este nuceo exemplo, de que los libros libres hasta hora de al-  
cauala, se hagan tributarios en tiempo de su Magestad.